



EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BELÉN, NARIÑO

EMPLAZA

A todas las personas indeterminadas que se crean con derecho para intervenir dentro del proceso de sucesión intestada con Radicación No 520834089001-2022-00023-00, de los causantes, señores TOBIAS FERNANDEZ GALLARDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.852.308 de La Cruz, Nariño; y MARÍA JESÚS BOLAÑOS DE FERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 27.278.343 de Belén, Nariño, adelantado por los señores AMÉRICA FERNANDEZ BOLAÑOS; identificado con la cedula de ciudadanía No. 27.276.008 de La Cruz, Nariño, GUILLERMINA FERNANDEZ BOLAÑOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 59.120.026 de La Cruz, Nariño, MAGALY FERNANDEZ BOLAÑOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 27.279.236 de Belén, Nariño, MOISES GUILLERMO FERNANDEZ BOLAÑOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.811.312 de La Unión, Nariño, HECTOR ENRIQUE FERNANDEZ BOLAÑOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.245.753 de La Cruz, Nariño, Nariño, mediante apoderado judicial debidamente constituido, en calidad de representante del primer orden herencial del mencionada causante. Para efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, se elabora el presente emplazamiento hoy veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022). Copia del mismo se entrega a la parte interesada para efectos de su publicación en el diario "El Tiempo". Y por Secretaria en la página web de la Rama Judicial de acuerdo al decreto 806 de 2020

Omar Orlando Legarda Obando



OMAR LEGARDA OBANDO
Secretario.